

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ICMP-001-003-2021

La Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 fracción II, 55, 58 y 59 de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y 22 fracciones XXXIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero No. 08, comunica a las empresas invitadas a participar en el presente procedimiento administrativo, que las bases y anexos técnicos relativos al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. ICMP-001-003-2021**, que se efectuará para la **adquisición y donación de sillas de ruedas, solicitado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia**, financiado con recursos del **Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), ejercicio fiscal 2021**, que las bases no tendrán ningún costo, por lo que se proporcionarán gratuitamente anexas al oficio de invitación respectivo o en su defecto estarán disponibles en la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, con domicilio en primer piso del Edificio Costa Grande, del Palacio de Gobierno, ubicado en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 34074, en Chilpancingo, Guerrero, el día **26 de abril** del presente año, con un horario de las **9:00 a 15:00** horas..

Los licitantes invitados deberán presentar sus propuestas técnicas-económicas en un sobre cerrado dirigido a la **Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales del Estado de Guerrero** y deberá cumplir con los requisitos y lineamientos que se describen en las siguientes:

B A S E S

Apartado A Disposiciones específicas.

1	Descripción General de los artículos.	Adquisición y donación de sillas de ruedas, solicitado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Las especificaciones técnicas de la adquisición se encuentran detalladas en el anexo uno de las presentes bases.
2	Origen de los recursos	Las erogaciones se cubrirán con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), ejercicio fiscal 2021 .
3	Lugar y tiempo de entrega.	La entrega se efectuará dentro de los 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato. La entrega de los artículos concursados deberá incluir maniobras de carga y descarga en el Almacén General del DIF Guerrero, ubicado en Chilpancingo de los bravo, Guerrero de Lunes a Viernes de 9:00 am a 14:00 horas.
4	Condiciones de pago.	Condiciones de pago: El pago por la adquisición de los artículos adquiridos se llevara a cabo en dos ministraciones que corresponde del 50% de anticipo, y el 50% como contra entrega y se realizara hasta que las autoridades del organismo requirente hayan firmado acuse de recibido a entera satisfacción. Una vez entregada la factura y las

		<p>autoridades firmen a entera satisfacción el pago se hará efectiva, mismo que no excederá de 20 días naturales.</p> <p>Anticipos: Se otorgara un 50%.</p>
5	Junta de aclaraciones	<p>La Junta de Aclaraciones del presente procedimiento administrativo, se llevará a cabo el día 30 de abril de 2021 a las 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, con domicilio en primer piso del Edificio Costa Grande, del Palacio de Gobierno, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 34074, en Chilpancingo, Guerrero.</p>
6	Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.	<p>Las propuestas técnicas y económicas deberán estar redactadas en idioma español y entregadas en un solo sobre cerrado, pero separadas en dos carpetas, en las oficinas mencionadas anteriormente, a más tardar a las 11:00 horas del día 06 de mayo de 2021.</p> <p>Acto de apertura de ofertas técnicas y económicas: El acto de apertura de ofertas técnicas y económicas se llevará a cabo el 06 de mayo de 2021, a las 11:00 hrs.</p> <p>El acto de apertura de ofertas técnicas y económicas se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, con domicilio en primer piso del Edificio Costa Grande, del Palacio de Gobierno, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 34074, en Chilpancingo, Guerrero.</p>
7	Fallo	<p>El fallo del presente procedimiento será dado a conocer por el Comité de Adquisiciones del Gobierno del Estado de Guerrero a través de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, el día 11 de mayo de 2021, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, en el domicilio ya citado.</p>
8	Firma de contrato	<p>La Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, elaborará el contrato del licitante que haya sido favorecido con el fallo del presente procedimiento, el día 13 de mayo de 2021, a las 12:00 horas en la Sala de Juntas que ocupa la unidad convocante; para tal efecto, deberá otorgar la garantía de cumplimiento del contrato por el 10 % del importe total contratado, antes de I.V.A. Esta garantía deberá ser entregada a la firma del contrato respectivo.</p>
9	Facturación	<p>La facturación se efectuará a nombre del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, Domicilio: Gabriel Leyva esquina Rufo Figueroa, Chilpancingo, Guerrero. RFC. SDI-770309-LP1</p> <p>Dicha factura (S) deberá (n) contener el número de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el número del contrato, el nombre del programa al que corresponde la adquisición y el número de la partida.</p>
10	Vigencia del contrato	<p>12 meses posteriores a la entrega o terminación del contrato respectivo.</p>
11	Catálogos	<p>Deberán entregar dentro de su propuesta técnica y económica catálogo de los paquetes que oferta y pretende suministrar al Gobierno del Estado.</p>

Apartado B

Disposiciones generales.

1.- De la supletoriedad de las bases del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

En todo lo no previsto por las presentes bases se atenderá lo establecido por la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero No. 215 y demás leyes vigentes que resulten aplicables.

2.- Sobre con las propuestas técnicas y económicas.

Las propuestas técnicas y económicas deberán ser entregadas en un sobre cerrado y membretado con la denominación y razón social de la empresa y contendrá la oferta técnica y económica separadas en dos carpetas (No se aceptarán propuestas conjuntas), debiendo identificar claramente el procedimiento en que participa, mecanografiadas en original, redactadas en idioma español, firmada exclusivamente cada una de las hojas por el participante o por la persona legalmente autorizada para contraer obligaciones a su nombre, sin tachaduras o enmendaduras, mismas que serán entregadas en un solo sobre cerrado, indicando:

“Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. [ICMTP-001-003-2021](#), que se efectuará para la [adquisición y donación de sillas de ruedas](#), solicitado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, seguida de la frase: “No abrir antes del día 06 de mayo de 2021, a las 11:00 horas”.

Las propuestas de referencia, así como todos y cada uno de los documentos que las integren, deberán **entregarse físicamente** a las oficinas de la unidad convocante, con residencia en Palacio de Gobierno, primer piso (Edificio Costa Grande) cita a un costado del Boulevard Lic. René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

3.- Instrucciones para elaborar las propuestas.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a lo siguiente:

1. En idioma español.
2. Sin tachaduras o enmendaduras.
3. En letra legible, por lo menos con no. 12 (arial, times new roman).
4. Los licitantes que participen en este proceso sólo podrán presentar una sola proposición.
5. Las propuestas deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja del documento que las contenga y en su caso, cualquier otra parte que se determine expresamente, por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que las integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica.
6. Los oficios presentados deberán ser dirigidos a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales.

3.1- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los licitantes entregarán por escrito su propuesta técnica-económica, dentro del sobre deberán presentar copia simple y dentro o fuera del sobre a elección del participante, original para su cotejo, (excepto los documentos identificados con los incisos **7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21** y **22** mismos que deberán estar incluidos en original dentro del sobre técnico), los documentos originales que pueden venir fuera son los que se marcan con los números **1, 2, 3, 4, 5** y **6**, que a continuación se mencionan:

DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS.

1	Los licitantes que participen a través de un representante, deberán presentar para acreditar su personalidad y poder participar en esta licitación personas morales (copia simple y original o copia certificada) del <u>acta constitutiva</u> y para personas físicas <u>acta de nacimiento</u> (copia simple, original o copia certificada del acta de nacimiento).
2	Poder notarial en el que consten sus facultades de representación, (copia simple y original o copia certificada).
3	En su caso, carta poder simple de la empresa nombrando su representante y documento público que acredite la capacidad de quien otorga la facultad, para la presentación de propuesta.
4	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes (original o impresión de internet y copia simple para el expediente).
5	Identificación oficial con fotografía del apoderado legal de la empresa y de quien comparece, como credencial para votar, Pasaporte o Cedula Profesional (original y copia).
6	Capital contable, debiendo acreditarlo mediante la última declaración anual del pago de impuestos 2020 ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus dos últimos pagos parciales enero y febrero de 2021 para el caso de las personas que paguen sus declaraciones vía electrónica, deberán anexar un escrito bajo protesta de decir verdad que el pago electrónico se efectuó atendiendo las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para esa modalidad de pago. (Original para su cotejo y copia simple para el expediente).
7	Anexo dos que contiene los datos legales de la empresa licitante así como la constancia de catálogo de proveedores (Se anexa formato).
8	Currículum-vitae de la empresa participante en el que incluyan relación de por lo menos cinco de sus principales clientes.
9	Carta de aceptación, mediante la cual el licitante manifieste su conformidad para que el personal del Gobierno del Estado de Guerrero, realice las visitas de inspección a sus instalaciones y las demás que considere necesarias en cualquier tiempo.
10	Declaración escrita bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan todas las cláusulas y condiciones establecidas en las bases, y junta de aclaraciones firmada por el representante legal.
11	Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Gobierno del Estado de Guerrero, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal.
12	La propuesta técnica que contenga la descripción de los artículos requeridos por la dependencia requirente, conforme a lo solicitado en el anexo técnico uno.

13	Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que se encuentra al corriente de sus pagos fiscales.
14	Declaración bajo protesta de decir verdad del licitante mediante la cual manifieste que por su conducto no participan en los procedimientos de esta licitación personas físicas o morales, tomando en consideración entre otros, los supuestos señalados en el artículo número 53 de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.
15	Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten los licitantes que conocen y aceptan el contenido de la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y Junta de Aclaraciones del presente procedimiento.
16	Carta de integración de contenido nacional en la cual indique que los artículos que oferta y entregará al Gobierno del Estado, en caso de ser adjudicado contendrán el 50% de contenido nacional o los porcentajes de excepción que establezca la Secretaría de Economía de la Federación.
17	Escrito en el que señale que los artículos ofertados cumplen con la Norma Oficial Mexicana o norma de referencia que corresponda y/o certificado de calidad y/o métodos de pruebas y /o patentes.
18	Carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con los elementos humanos, financieros, técnicos y materiales para la distribución de los artículos o prestación de los servicios, según corresponda. (Original para el expediente)
19	Carta de obligado solidario (original) para el presente procedimiento, señalando la partida en la que participa; en hoja membretada de la empresa y firmando bajo protesta de decir verdad, la cual deberá ser dirigida al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno del Estado de Guerrero, especificando el respaldo a la empresa participante.
20	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con una experiencia mínima un año en el suministro de los artículos que se licitan.
21	El licitante deberá de presentar <u>dentro de su propuesta técnica y económica dos catálogos a color de los artículos licitados.</u>
22	Escrito en el que señale que los artículos ofertados cumplen con Norma Oficial Mexicana, Norma de referencia que corresponda, y los artículos 55 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

3.2 DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

3.2 Documentos Económicos	<p>1) Carta de proposición. Los licitantes deberán presentar en su propuesta económica el precio unitario por cada partida y un total desglosando el importe bruto y los impuestos correspondientes y el importe total de la propuesta económica. El precio se deberá expresar en pesos mexicanos. <u>También deberá presentar su cotización y propuesta técnica y económica en USB, en formato WORD.</u></p>
	<p>2) Condiciones de pago y plazo de entrega: El pago por la adquisición de los artículos adquiridos se llevara a cabo en dos ministraciones que corresponde del 50% de anticipo, y el 50% como contra entrega y se realizara hasta que las autoridades del organismo requirente hayan firmado acuse de recibido a entera satisfacción. Una vez entregada la factura y las autoridades firmen a entera satisfacción el pago se hará efectiva, mismo que no excederá de 20 días naturales.</p>

<p>3) Lugar de entrega: La entrega se efectuará dentro de los 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato.</p> <p>La entrega de los paquetes concursados deberá incluir maniobras de carga y descarga en el Almacén General del DIF Guerrero, ubicado en Chilpancingo de los bravo, Guerrero de Lunes a Viernes de 9:00 am a 14:00 horas.</p>
<p>4) Vigencia de la cotización: 30 días naturales después de la lectura de fallo del presente procedimiento que nos ocupa.</p>
<p>5) Garantía de seriedad de propuesta: El licitante deberá entregar cheque certificado, cheque de caja o fianza equivalente al 5% del total de su propuesta económica sin incluir el I.V.A., (excepto cuando se trate de bienes que no sea gravados con este impuesto, como son alimentos y medicinas), a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, dicho cheque deberá ser expedido por la misma empresa participante.</p>

4.- Aclaración de bases

La Junta de Aclaraciones tendrá verificativo en la fecha, horario y lugar establecido en el punto 5 del apartado A, disposiciones específicas, de esta manera los licitantes que no asistan o que no envíen a sus representantes debidamente autorizados, no será motivo de descalificación, pero se sujetarán a los acuerdos tomados en la misma, los cuales constarán en el acta debidamente firmada por los participantes, la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, dependencia u organismo ejecutor y no podrán solicitar aclaraciones posteriores o argumentar incomprensibilidad del contenido de las bases.

En dicha junta, la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales leerá y dará respuesta a las preguntas que le hubieren sido formuladas por escrito (En papel membretado de la empresa), iniciado el acto no se recibirá ningún cuestionario, otorgando las respuestas correspondientes, si alguno de los licitantes que habiendo presentado sus dudas, en los términos señalados en el párrafo anterior, requiere aclaraciones adicionales relacionadas con las dudas planteadas por escrito, las podrán solicitar en el mismo acto de la junta de aclaraciones; posterior a este, no se aceptará ninguna petición de aclaración.

Los participantes enviarán sus preguntas sobre el contenido de las presentes bases y sus anexos, por escrito y con **24 horas previo al acto citado**, remitiéndolas a la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales o al correo electrónico **adquisiciones@guerrero.gob.mx** y/o **adquisiciones.cyc.18@gmail.com**, en formato **Microsoft Word**.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en dos etapas conforme a lo siguiente:

5.- Apertura del sobre con las ofertas técnicas y económicas.

Se recibirá el sobre con las proposiciones técnicas y económicas, debiendo ser presentadas por los proveedores en un sobre y cerrado.

En esta etapa, solamente se procederá a la apertura del sobre que contenga las propuestas técnicas y económicas, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos de estas bases.

Únicamente podrá estar presente en el acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, un representante de cada participante, el cual tendrá derecho a voz, siempre y cuando presente carta poder simple que lo faculte, caso contrario podrá ingresar al acto público en calidad de observador.

Se levantará un acta del acto de apertura de ofertas técnicas y económicas, la cual será firmada por los licitantes, los funcionarios de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, los representantes de la dependencia u organismo requirente y cuya copia se entregará a los participantes señalando las propuestas técnicas y económicas aceptadas cuantitativamente para su evaluación a detalle, así como las que hubieran sido descalificadas y las causas que motivaron su descalificación.

Se asentará en dicha acta la fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo la lectura del fallo.

La omisión de firma por parte de alguno de los licitantes no invalidará el contenido del acta.

Las propuestas que se desechen serán devueltas dentro de los sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se desecharon.

6.- Criterios para la evaluación documental y dictamen técnico.

Se verificará que las proposiciones presentadas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en la primera etapa de la apertura de proposiciones, elaborándose el dictamen que justifique la aceptación de las propuestas técnicas y económicas y/o desechamiento de aquellas que no hayan cumplido conforme a éstas bases.

En el caso de que el fallo no se realice en la misma fecha, los licitantes y los servidores públicos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales presentes, así como los representantes de la dependencia u organismo requirente firmarán las proposiciones técnicas y económicas aceptadas y se fijará la fecha, hora y lugar para dar la lectura del fallo del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, elaborará el acta correspondiente en la que se harán constar las propuestas aceptadas, sus importes, así como las que hubiesen sido desechadas y las causas que lo motivaron; será firmada por los participantes, dependencia requirente y miembros de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales y se les hará entrega de una copia de la misma, las ofertas que cumplan cuantitativamente con los requisitos solicitados en las bases serán aceptadas para ser analizadas cualitativamente por lo que se refiere a aspectos técnicos, legales y económicos, de no cumplir cualitativamente con alguno de los requisitos, serán desechadas dichas ofertas y cuya fundamentación y motivación será dada a conocer momentos previos a la lectura del fallo del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

7.- Criterios para la evaluación económica, dictamen y adjudicación de los contratos.

Para facilitar el criterio de la adjudicación del presente procedimiento, la propuesta técnica-económica deberá ser presentada con un precio unitario por la partida ofertada y se calificará de la manera siguiente:

7.1. Evaluación de la mejor oferta total.

7.2. Evaluación del mejor precio, financiamiento, calidad y entrega de todos paquetes o servicios adjudicados para el Gobierno del Estado objeto del presente procedimiento administrativo.

Para los efectos de continuar con este procedimiento la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, procederá a realizar el cuadro comparativo de cumplimiento de los requisitos, con el propósito de determinar la mejor oferta que, consecuentemente, sustentará el fallo que emita el Comité.

Las propuestas técnicas y económicas serán firmadas en su totalidad por los licitantes presentes, por representante de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, así como por los representantes del Comité y dependencia u organismo ejecutor.

El contrato se adjudicará al licitante que reúna y mejore las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas; además al que ofrezca mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás oportunidades para el Gobierno del Estado de Guerrero.

8.- Causas de descalificación de los participantes.

Se descalificará a los licitantes por los motivos siguientes:

8.1.- Si no cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos que se establecen en las bases del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

8.2.- Si se comprueba que tienen acuerdos con otros participantes para elevar los precios de los artículos/servicios o arrendamiento objeto del presente procedimiento administrativo o si se comprueba que tienen acuerdos con funcionarios de la dependencia u organismo requirente.

8.3.- Si del análisis de la información proporcionada por el participante, en el mismo acto de apertura de las ofertas o posterior a estos eventos, se comprueba que la misma no es verídica.

8.4.- Así como por cualquier violación a la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

8.5.- Si se comprueba que el participante se encuentra dentro de cualquiera de los supuestos comprendidos en el numeral 12, del punto 3.1 del apartado B, disposiciones generales.

8.6.- La falta de firma en alguna de las hojas que integren las propuestas (técnica y económica).

8.7.- Si el participante a la fecha de apertura de las propuestas técnicas y económicas, se encuentra en situación de mora.

8.8.- Si el valor de la garantía presentada sea inferior al 5% del valor total de la propuesta, el licitante será descalificado de este procedimiento administrativo, lo cual será dado a conocer durante el acto de aperturas de proposiciones técnicas - económicas.

9.- Causas que determinarán declarar desierto el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales se reserva el derecho de declarar desierto el presente procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas en los siguientes casos:

9.1.- Cuando no se presenten por lo menos tres licitantes en el acto de presentación de ofertas y apertura de ofertas técnicas y económicas.

9.2.- Cuando no se reúnan por lo menos tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

9.3.- Cuando previa investigación efectuada se determine que los precios ofrecidos no sean aceptables o rebasen el techo presupuestal asignado a este rubro.

9.4.- Cuando ninguna de las proposiciones ofrezca mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

9.5.- Cuando concurren circunstancias de interés general y pongan en peligro los intereses colectivos.

9.6.- En caso fortuito o de fuerza mayor, esto es, que existan causas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir los artículos / servicios o arrendamiento que de continuarse con la contratación de los mismos, se pudiera ocasionara un daño o perjuicio a la dependencia u organismo ejecutor y/o Gobierno del Estado.

Cuando el presente procedimiento administrativo se declare desierto o no se reciban proposiciones aceptables según la evaluación efectuada por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, éste podrá convocar a un segundo evento, conforme a lo dispuesto por la normatividad aplicable, atendiendo la prioridad de cobertura al programa referido.

10.- Cancelación en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres personas.

La Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, podrá cancelar partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebasen el cinco por ciento del importe total del contrato respectivo.

11.- Prohibición para negociar las bases y las proposiciones.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, los términos y condiciones señalados tanto en éstas bases como en las ofertas presentadas no podrán ser modificadas ni negociadas.

12.- Criterios que se aplicarán para adjudicar los contratos.

Para efectuar la comparación económica entre las propuestas de los diversos licitantes en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales comparará los precios unitarios de los artículos, servicios o arrendamiento sin perder de vista la calidad de los mismos.

13.- Fallo del procedimiento.

El fallo que dicte la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, será inapelable por haber sido sustentado por el personal asignado a este caso. Sin embargo, los licitantes tendrán la facultad de interponer el medio de impugnación previsto en las presentes bases contra actos de administración que a consideración del licitante lesionen su esfera jurídica.

14.- Contrato de compraventa.

La Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, elaborará el contrato del licitante que haya sido favorecido con el fallo del presente procedimiento en la sala de juntas que ocupa la unidad convocante; para tal efecto, deberá otorgar la garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del importe total contratado, sin incluir el IVA (excepto cuando se trate de artículos exentos de ese impuesto). Esta garantía deberá ser entregada a la firma del contrato respectivo mediante fianza, cheque certificado o de caja.

Dicho contrato se adjudicará al licitante ganador que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

15.- De la garantía de cumplimiento de contrato.

El participante ganador de éste procedimiento a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que suscriba, deberá otorgar en el momento mismo de su firma, cheque certificado, de caja o fianza a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del importe total contratado, sin incluir el IVA (siempre y cuando no se trate de bienes o servicios no gravables con ese impuesto).

La anterior garantía será devuelta al participante ganador una vez que haya cumplido con las cláusulas contenidas en el contrato de compraventa de los artículos, servicios o arrendamiento adjudicados.

16.- Rescisión del contrato.

La Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, rescindirán administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor/ prestador de servicios/ arrendador, en cuyo caso el procedimiento deberá iniciarse dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los artículos, concluidos los servicios o el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que le fueron adjudicados, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

El procedimiento de rescisión de contrato se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

16.1.- Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

16.2.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, y

16.3.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro los diez días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de este Capítulo.

Finalmente, la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales podrá dar por terminado anticipadamente el contrato de compraventa, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los artículos, servicios o arrendamiento originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado.

17.- De las infracciones y sanciones

Los licitantes que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero, se harán acreedores a las sanciones que determinen los entes sujetos a esta Ley, así como los Tribunales Jurisdiccionales competentes. Así mismo se boletinará la conducta del infractor para que se abstengan de contratar con el mismo, hasta en tanto resuelva su situación de manera satisfactoria ante el ente público afectado.

Las sanciones administrativas se impondrán sin perjuicio de las penas que correspondan en caso de delito.

18.- Penas convencionales

Cuando el proveedor/ prestador de servicios / arrendador, incurra en atraso en la entregas de los artículos, prestación de servicios o arrendamiento de bienes muebles e inmuebles que se le hayan adjudicado, el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración le impondrá una pena convencional del 2% por cada día natural de atraso, sin rebasar el término de 5 días naturales o sin exceder el porcentaje del 10% para el cumplimiento del contrato.

19.- Causales para hacer efectivas las garantías

19.1.- Se podrán hacer efectivas las garantías relativas al sostenimiento de las proposiciones en los siguientes casos:

- Cuando los licitantes retiren sus propuestas después del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando el participante ganador no firme el contrato en el plazo establecido o no entregue la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente en la fecha convenida.

19.2 Se podrán hacer efectivas las garantías relativas al cumplimiento del contrato:

- Cuando hubiese transcurrido el tiempo convenido para la entrega de los artículos o servicios y estos no hayan sido recibidos por la dependencia u organismo requirente.
- Por no cumplir los artículos o servicios con las condiciones técnicas establecidas en el anexo uno de las presentes bases.
- Cuando hubiese transcurrido el plazo que se conceda a los proveedores para efectuar las reposiciones.

20.- Patentes, marcas y derechos de autor

El licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total en caso de infringir marcas, derechos de patente, o viole registros de derechos de autor.

21.- Medios de impugnación

Las resoluciones que las autoridades dicten con fundamento en la Ley de número 230 de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero y las disposiciones que de ella deriven podrán ser recurridas administrativamente por los afectados dentro del plazo de tres días naturales siguientes a aquel en que los actos ocurran o a partir de que tengan conocimiento de ellos.

Al interponer el recurso de inconformidad se deberá acreditar plenamente la personalidad del promovente, se deberá expresar los agravios que el acto o resolución le cause, acompañado de las pruebas con que cuenten y en su caso, señalar las que obren en su poder de la dependencia o entidad. Transcurrido el plazo establecido en este artículo, se extingue para los interesados el derecho de inconformarse, sin perjuicio de que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, puede actuar en cualquier momento en cumplimiento de sus atribuciones.

Anexos

Los anexos elaborados y enviados por el área técnica que se agregan a estas bases y a los cuales los licitantes se deben sujetar, son los siguientes:

Anexo Uno. Especificaciones técnicas de los artículos.

Anexo Dos. Formato para asentar datos legales del licitante.

**ANEXO UNO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	C/U	IMPORTE
1	Sillas de ruedas estándar adulto	pieza	500		
2	Sillas de ruedas infantil	Pieza	70		
3	Sillas de ruedas especial PCI adulto	Pieza	24		
4	Sillas de ruedas especial PCI infantil	pieza	50		
5	Carreola P/ PCI infantil	pieza	20		
				Subtotal	
				IVA	
				TOTAL	

**ANEXO DOS.
(FORMATO)**

(Nombre)

_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento, a nombre y representación de: _____.

No. de procedimiento:

No. de Padrón de Proveedores: (dicho requisito será exigible para proveedor adjudicado)

(Persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas del acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Firma)

ANEXO TRES

Características que deberá contener la Fianza para el Gobierno del Estado de Guerrero, para cumplimiento de contrato.

(Proveedor, Contratista, Prestador de Servicios) garantizará que el periodo de dicha garantía por concepto de (los artículos, bienes, productos, trabajos y/o servicios) se extenderá por un periodo de ___ año (s) a partir de la recepción de los bienes y/o productos, trabajos y/o servicios motivo de contrato y/o pedido, la cual deberá ser del 10 % sin I.V.A. incluido del monto total adjudicado, como se indica en el contrato y/o pedido y la cual deberá contener las siguientes características:

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA. (nombre de la Afianzadora), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE CONSTITUYE COMO FIADORA DE (nombre del contratista, prestador de servicios, empresa o similar), POR LO QUE EXPIDE ESTA FIANZA A FAVOR DE LA **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO**, A FIN DE GARANTIZAR POR UN MONTO MÁXIMO DE \$.....(cantidad según lo establecido en el contrato y/o pedido), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL FIADO Y QUE APARECEN CONSIGNADAS EN EL CONTRATO (O PEDIDO) NUMERO CORRESPONDIENTE A LA _____ (nombre del proceso Licitación Pública Nacional y/o Internacional y/o Invitación a Cuando Menos Tres Personas y/o Adjudicación Directa); ASÍ COMO LA BUENA CALIDAD DEL OBJETO PACTADO EN EL CONTRATO Y QUE FUE CELEBRADO EL DÍA (fecha en que fue firmado) ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REPRESENTADA POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN **LIC. TULIO SAMUEL PEREZ CALVO** Y POR (nombre del fiado (por su propio derecho si es persona física y si es persona moral denominación de la empresa)) REPRESENTADA POR (nombre y cargo de quien representa a la persona moral en su caso), RESPECTIVAMENTE, CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: (Descripción del bien o servicio), POR LO QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PAGARA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN DICHO CONTRATO (O PEDIDO) Y DE LOS ANEXOS QUE LO INTEGRAN ASÍ COMO SU BUENA CALIDAD Y HASTA POR EL MONTO DEL IMPORTE DE ESTA FIANZA.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE OBLIGA A NO CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, HASTA EN TANTO NO CUENTE CON EL FINIQUITO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Ó LA CULMINACIÓN DE LA VIGENCIA QUE ABARQUE EL CONTRATO (O PEDIDO) QUE GARANTIZA.

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR Y SU REGLAMENTO Y RENUNCIA EXPRESAMENTE A LOS BENEFICIOS QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 119 DE LA MISMA LEY POR LO QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LAS MODIFICACIONES, LA OBLIGACIÓN AFIANZADA, LAS PRORROGAS O ESPERAS QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, CONCEDA A SU FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (O PEDIDO), ASÍ COMO LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EL FIADO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN CELEBREN, AUN CUANDO CUALQUIERA DE ELLOS OMITIERA DARLE AVISO Y LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS NO HUBIESE OTORGADO EXPRESAMENTE SU CONSENTIMIENTO PARA LAS PRORROGAS O LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO O CONVENIO.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA EN QUE SE EXPIDE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O PEDIDO QUE LAS PARTES CELEBREN, Y EN SU CASO, DURANTE LA O LAS PRORROGAS QUE LAS PARTES EN EL CONTRATO PACTEN Y DURANTE EL TIEMPO QUE LLEVE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.